

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS:

18 JUL. 2016

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.
Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Constancia administrador Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

Arriagada, Rut;
hace tres años a la fecha.

titular del permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no trabaja su puesto

DECRETO:

- 1.- ~~Cadúquese~~ el ~~permiso de ocupación de~~ Bien Nacional de Uso Público de la contribuyente Sra. Mariela Castro Arriagada Rut: domicilio en **Rol Municipal 382 - 046**, puesto N° 46 del Bandedón N° 2 Feria Pinto, debido a que no lo trabaja hace tres años a la fecha.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar las deudas, en caso que sea necesario, al contribuyente mencionado, del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- JCFI/MR/PRR/TAM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Departamento Desarrollo Económico